



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00108-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: JOSE DAVID PINZON RAMIREZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por el BANCO DE BOGOTA S.A., por intermedio de apoderado judicial, contra JOSE DAVID PINZON RAMIREZ, se observa que adolece de un defecto que deberá ser subsanado:

1.- Existe contradicción en lo manifestado en el hecho primero y el hecho segundo de la demanda, ya que en el primero de éstos señala que en el pagaré objeto de ejecución el demandado a fecha 2 de febrero de 2022 adeuda un valor total de dieciocho millones quinientos treinta y cuatro mil cuarenta y dos pesos m/cte (\$18.534.042), mientras que en el hecho dos precisa que el capital asciende a la suma de diecinueve millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos m/cte (\$19.666.451). Igualmente, hay que precisar que la suma mencionada en el hecho primero no coincide con lo obrante en el pagaré ni con lo solicitado en el acápite de pretensiones. Por lo anterior, la parte demandante deberá aclarar dicha contradicción.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos formales esbozados en el aparte motivo de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **045cf63de4a1498e91bbdc94efc87b3ebaa0485f9566e06e10e3aa3fb31f2854**

Documento generado en 22/03/2022 09:28:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>